



ORDENANZA No. 952
(octubre 22 de 2025)

Por medio de la cual se deroga la Ordenanza No. 947 del 25 de agosto de 2025 "por medio del cual se modifica la ordenanza no 641 del 25 de julio de 2012, por medio de la cual se establece la tasa a cobrar por la prestación de los servicios en la expedición de pasaportes con zona de lectura mecánica en el Departamento del Putumayo" y se dictan otras disposiciones.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política, la Ley 617 de 2000, la Ley 2200 de 2022 (Código de Régimen Departamental), y demás normas concordantes,

ORDENA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ordenanza tiene por objeto derogar la Ordenanza No. 947 del 25 de agosto de 2025 debido a la necesidad de actualizar la normativa departamental con la nueva clasificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN IV).

ARTÍCULO 2°. DEROGACIÓN. Deróguese en su totalidad la Ordenanza No. 947 del 25 de agosto de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 641 DEL 25 DE JULIO DE 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TASA A COBRAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA EXPEDICIÓN DE PASAPORTES CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ARTÍCULO 3°. EFECTOS DE LA DEROGACIÓN. La presente derogación no afecta:

1. Los procedimientos iniciados que deberán continuar conforme a la regulación departamental vigente y la normativa nacional aplicable.
2. La competencia del Departamento del Putumayo para expedir pasaportes conforme a la regulación departamental vigente y la normativa nacional vigente.
3. Los procedimientos administrativos en curso, que continuarán rigiéndose por la normativa nacional aplicable y la regulación departamental vigente.

ARTÍCULO 4°. RÉGIMEN TRANSITORIO. Mientras se expide nueva normativa que regule integralmente la materia incorporando la clasificación del SISBEN IV, se seguirá aplicando lo establecido en la normativa para la tasa por la expedición de pasaportes en el estatuto de rentas del departamento adoptado mediante Ordenanza No.766 del 20 de mayo de 2018.



ARTÍCULO 5°. INSTRUCCIONES A FUNCIONARIOS. Instrúyase a los funcionarios del Departamento del Putumayo para que en los procesos relacionados con la materia objeto de la ordenanza derogada continúen aplicando la regulación departamental vigente para la tasa de expedición de pasaportes en el estatuto de rentas del departamento adoptado mediante Ordenanza No.766 del 20 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 6°. SOCIALIZACIÓN. El Departamento adelantará las acciones necesarias para socializar los efectos de la presente derogación entre funcionarios y ciudadanía en general.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Ordenanza No. 947 del 25 de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



JOSÉ YARIS BASTIDAS BETÍN

Presidente Asamblea Departamental.



CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General

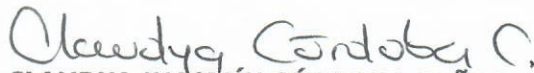


ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001-7

Ordenanza No. 952 de octubre 22 de 2025 Pág. 3

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 21 de octubre de 2025, según Acta No. 010 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 22 de octubre de 2025, según Acta No. 65, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado MAURO SÁNCHEZ ROMERO.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS

Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 22 de octubre de 2025, pasa la **Ordenanza No. 952 del 22-10-2025**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS

Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, octubre 22 de 2025

ADP-195

Ingeniero

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA

Gobernador del Putumayo

Mocoa

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	
DESPACHO DEL GOBERNADOR	
Fecha:	22-Oct-25.
Recibido por:	Jhon Gabriel Molina Acosta
Registro No.	233.
No. Folios:	Hora: 2:10 pm

Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 952

(octubre 22 de 2025)

Por medio de la cual se deroga la Ordenanza No. 947 del 25 de agosto de 2025 "por medio del cual se modifica la ordenanza no 641 del 25 de julio de 2012, por medio de la cual se establece la tasa a cobrar por la prestación de los servicios en la expedición de pasaportes con zona de lectura mecánica en el Departamento del Putumayo" y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

JOSÉ YARIS BASTIDAS BETÍN

Presidenta Asamblea Departamental



San Miguel Agreda de Mocoa, 27 de octubre de 2025

SANCIÓN

El día 22 de octubre de dos mil veinticinco (2025), se recibió la Ordenanza No. 952 del 22 de octubre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA NO. 947 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 641 DEL 25 DE JULIO DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TASA A COBRAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA EXPEDICIÓN DE PASAPORTES CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"* Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011¹ en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022², por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en la Gaceta Departamental, la Ordenanza No. 952 del 22 de octubre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA NO. 947 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 641 DEL 25 DE JULIO DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TASA A COBRAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA EXPEDICIÓN DE PASAPORTES CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó	Camila Lucero López	Apoyo jurídico	Despacho Gobernador	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja	Asesora	Despacho Gobernador	

¹ Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

² Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"